



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 023-2022/23 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 19 de Junio de 2023, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- Proclamación de CAMPEONES:

Finalizada la competición regular, a la vista de las clasificaciones definitivas de cada una de las competiciones, el Comité proclama, como CAMPEONES de cada categoría a los siguientes equipos:

2ª NACIONAL MASCULINA: BM UTEBO VG
1ª NACIONAL FEMENINA: UNIZAR DOMINICOS
1ª TERRITORIAL MASCULINA: BALONMANO TARAZONA
JUVENIL MASCULINA: DOMINICOS-A
JUVENIL FEMENINA: BM LA JOTA

3.- ASCENSOS Y DESCENSOS:

A la vista de las clasificaciones de las diferentes competiciones, y en aplicación de las normas reglamentarias aplicables, el Comité declara

Ascenso a Primera División Nacional Masculina.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

- BM Utebo VG.

Ascenso de 1ª Territorial masculina a 2ª Nacional masculina:

- Balonmano Tarazona
- Bm Utebo Vg

Descenso de 2ª Nacional masculina a 1ª Territorial masculina:

- Bm Ejea-A

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al haber quedado una plaza vacante en 2ª Nacional, por ascenso de un equipo a Primera Nacional, mantiene la categoría el equipo BM LA JOTA, por lo que únicamente desciende un equipo a 1ª Territorial.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

FIRMADO EN EL ORIGINAL

**Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION**